

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

EDICTO de 15 de julio de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 63/2015. (2015ED0202)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 61/15

En la ciudad de Badajoz, a 3 de junio de 2015.

FALLO:

Que estimando, íntegramente, la demanda interpuesta por el Procurador Don Francisco Javier Rivera Pinna, en nombre y representación de Doña Virtudes Romero Antequera, contra Don Benito Romero Antequera y Doña Gema Inés Cabello Varela, en rebeldía procesal:

1. Debo declarar y declaro el desahucio de los demandados de la vivienda situada en la avenida de Santa Marina número 4, 2.º derecha, de Badajoz, por no ostentar título válido para continuar poseyendo dicha vivienda.
2. Debo condenar y condeno a Don Benito Romero Antequera y a Doña Gema Inés Cabello Varela a estar y pasar por dicha declaración, quienes deberán desalojar la mencionada vivienda, dejándola libre, vacua y expedita, a disposición exclusiva de su propietaria, en el plazo máximo de diez días, con apercibimiento de ser lanzados de la misma y a su costa si así no lo hicieran, en caso de no recurrirse la Sentencia y previa petición de parte, el día 2 de julio de 2015, a las 9:30 horas.
3. Debo condenar y condeno a los demandados al pago de las costas causadas en el procedimiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Benito Romero Antequera y D.^a Gema Inés Cabello Varela, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a quince de julio de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial